

FINALIZADO**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL I+D+i Nº 126/2025****CONTINUIDAD Nº 1****RESOLUCIÓN VICERRECTORAL I+D+i Nº 012/2024****PROYECTO****“MEDIACIÓN COMO MÉTODO DE ACCESO A JUSTICIA – Segunda parte”**

UNIDAD ACADÉMICA

FACULTAD CIENCIAS JURÍDICAS

DIRECTORA

ABG. MARÍA ISABEL NOGALEDO

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

MG. MARCELO PEDRO IBARRA**ABG. MARÍA JIMENA LOUTAYF****ABG. ELSA MARÍA SEGURA**

CAMPO DE APLICACIÓN

CIENCIAS SOCIALES

DISCIPLINA GENERAL

ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES

PALABRAS CLAVE

MEDIACIÓN – ACCESO A JUSTICIA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**FINANCIAMIENTO****CONSEJO DE INVESTIGACIONES**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PRIVADO**DERECHOS HUMANOS, POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES****RESUMEN**

Esta investigación se plantea como una continuación del proyecto denominado “Mediación como acceso a Justicia” aprobado por RRNº 101/21.

En esta oportunidad nos proponemos investigar la evaluación de la Mediación como una política pública que realizan los principales operadores del sistema de justicia como así también por que, habiendo transcurrido 15 años de la vigencia de la Ley 7324, la misma funciona solo como un requisito legal previo al juicio en sentido estricto y no como un verdadero cambio de paradigma en relación a la resolución de los conflictos.

El instituto de Mediación, además de ser un requerimiento de viabilidad para el inicio de una acción judicial, cumple una función más amplia y superadora, ya que busca la pacificación social, facilitando a las personas resolver sus conflictos desde la autocomposición, procurando a través de una dinámica colaborativa la satisfacción de los intereses de todas las partes, alcanzando acuerdos sustentables en el tiempo y utilizando el diálogo como herramienta fundamental.

FINALIZADO**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL I+D+i Nº 066/2022****CONVOCATORIA 2019-2020****RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 101/2021****PROYECTO****“MEDIACIÓN COMO MÉTODO DE ACCESO A JUSTICIA”**

UNIDAD ACADÉMICA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

DIRECTORA

ABG. MARÍA ISABEL NOGALEDO

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

MG. MARCELO PEDRO IBARRA**ABG. MARÍA JIMENA LOUTAYF****ABG. ELSA MARÍA SEGURA**

CAMPO DE APLICACIÓN

CIENCIAS SOCIALES

DISCIPLINA GENERAL

ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS POLÍTICOS Y SOCIALES

PALABRAS CLAVE

MEDIACIÓN – ACCESO A JUSTICIA – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**FINANCIAMIENTO****CONSEJO DE INVESTIGACIONES**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PRIVADO**DERECHOS HUMANOS, POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES****RESUMEN**

La Ley 7324/04 se encuentra vigente en Salta desde el 2008 en lo que respecta a la mediación comunitaria y desde el 2009 en relación a la mediación extrajudicial. El

procedimiento de Mediación, además ser un requerimiento de viabilidad para el inicio de una acción judicial, cumple una función más amplia y superadora, ya que busca la pacificación social, facilitando a las personas resolver sus conflictos desde la autocomposición, buscando la satisfacción de los intereses de todas las partes y llegando a acuerdos en base a sus necesidades y posibilidades, permitiendo que sean sustentables en el tiempo y utilizando el diálogo como herramienta fundamental.

A 12 años de su entrada en vigencia, nos proponemos investigar si el procedimiento implementado por la ley 7324/04 funciona solo como un requisito legal previo al juicio o si, además, logró un cambio de paradigma en relación a la resolución de los conflictos.

ABSTRACT

The Law 7324/04 has been in force in Salta since 2008 with regard to community mediation and since 2009 in relation to extrajudicial mediation. The Mediation procedure, in addition to being a feasibility requirement for the initiation of a judicial action, fulfills a broader and superior function, since it seeks social pacification, facilitating people to resolve their conflicts from self-composition, seeking the satisfaction of the interests of all parties and reaching agreements based on their needs and possibilities, allowing them to be sustainable over time and using the dialogue as a fundamental tool.

12 years after its entry into force, we intend to investigate whether the procedure implemented by law 7324/04 works only as a legal pre-trial requirement or if, in addition, it achieved a paradigm shift in relation to conflict resolution.